

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**DISPOSICIÓN N° 1846/2021**

VIEDMA, 13 de septiembre de 2021.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0399/21, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 525/21 AG y 1408/21 AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el CONCURSO DE PRECIOS N° 016/21 llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE CINCO (5) DISCOS RÍGIDOS DE 4TB SATA BLACK Y QUINCE (15) DISCOS DE 480 GB SSD CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA FORENSE Y A LA GERENCIA DE SISTEMAS.

Que mediante Disposición N° 1408/21 AG (fs. 106/110 vta.) se declaró desierto el primer llamado y se ordenó proceder al segundo llamado para la concreción de los fines propuestos.

Que a fs. 111 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 112/114 se cursó invitación a veintiún (21) posibles oferentes, de los cuales ocho (8) confirmaron la recepción de la misma, según constancias de fs. 116/125.

Que a fs. 167 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 05 de agosto del corriente año se recibieron dos (02) ofertas pertenecientes al Sr. Luciano Jesús Rodríguez (fs. 126/141) y al Sr. Marcelo Patricio Carrión (fs. 142/166).

Que a fs. 170/170 vta. luce el informe técnico elaborado por la Gerencia de Sistemas, por medio del cual indicó que ambas ofertas se ajustan técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 175/176 obra Dictamen DAL N° 651/21, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, mediante el cual concluyó que la oferta del Sr. Marcelo Patricio Carrión resulta formalmente válida, y respecto de la oferta presentada por el Sr. Luciano Jesús Rodríguez realizó observaciones, y sugirió intimarlo en los términos del apartado 75, último párrafo del Reglamento de Contrataciones para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días dé cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, la Administración General por Nota N° 874/21-AG -fs. 178-, intimó al Sr. Luciano Jesús Rodríguez para que presente la documentación requerida, extremos que fueron cumplimentados a fs. 179/182.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal intervino nuevamente mediante Dictamen

DAL N° 684/21 (fs. 184), entendiendo que la oferta del Sr. Luciano Jesús Rodríguez, resulta formalmente válida.

Que a fs. 186 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 055/2021, aconsejando adjudicar el renglón N° 1 al Sr. Luciano Jesús Rodríguez y el renglón N° 2 al Sr. Marcelo Patricio Carrión, en ambos casos por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, al monto técnicamente estimado (fs. 51), al informe de la Gerencia de Sistemas de fs. 170/170 vta. y conforme Dictámenes DAL N° 651/21 y 684/21 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de fs. 175/176 y 184, respectivamente.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y el artículo 24 y ccdtes. del Anexo II al Decreto H N° 1737/98 sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 184 y 198/200).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 203).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

#### **LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1ro.:** Aprobar el Concurso de Precios N° 016/21, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE CINCO (5) DISCOS RÍGIDOS DE 4TB SATA BLACK Y QUINCE (15) DISCOS DE 480 GB SSD CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA FORENSE Y A LA GERENCIA DE SISTEMAS.

**Artículo 2do.:** Adjudicar al Sr. Luciano Jesús Rodríguez, CUIT N° 23-27719721-9, con domicilio en calle Güemes N° 480, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, el renglón N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 20/100 (\$157.753,20).

**Artículo 3ro.:** Adjudicar al Sr. Marcelo Patricio Carrión, CUIT N° 20-16164876-1, con domicilio en calle Gallardo N° 45 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el renglón N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00).

**Artículo 4to.:** Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	34597	436	Equipo para Computación.	\$ 457.753,20

y liquidar por Tesorería de este Poder a los Sres. Luciano Jesús Rodríguez y Marcelo Patricio Carrión por la Cuenta Oficial N° 900002100 - Tasa de Justicia.

**Artículo 5to.:** Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma.

**Artículo 6to.:** Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 7mo.:** Registrar, notificar a los Sres. Luciano Jesús Rodríguez y Marcelo Patricio Carrión, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

  
Cra. ANDREA E. TELLERIANTE  
ADMINISTRADORA GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro